

<p align="center">JUNTA DIRECTIVA</p> <p>PRESIDENTA LICDA. PATRICIA MORA CASTELLANOS PRESIDENTA EJECUTIVA MINISTRA DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER</p> <p>VICEPRESIDENTA LICDA. GLORIANA CARVAJAL CHANG REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE</p> <p>SECRETARIA LICDA. ANA CATALINA MORALES LÓPEZ REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</p> <p>LICDA. NATALIA ÁLVAREZ ROJAS REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>SRA. ANA CECILIA HERNÁNDEZ BOLAÑOS REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES</p> <p>DRA. ALEJANDRA ACUÑA NAVARRO REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD</p> <p>LIC. LUIS PABLO ZÚÑIGA MORALES REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA</p>	<p>ACTA NÚMERO VEINTIUNA-DOS MIL VEINTE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA <u>EN MODALIDAD VIRTUAL</u> POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES EL DÍA VEINTITRÉS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LA CUAL DIO INICIO A LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS, CON LA PRESENCIA VIRTUAL DE LA PRESIDENTA PATRICIA MORA CASTELLANOS, QUIEN PRESIDE Y LAS DIRECTORAS GLORIANA CALDERÓN CHANG; ANA CATALINA MORALES LÓPEZ; NATALIA ÁLVAREZ ROJAS; ANA HERNÁNDEZ BOLAÑOS; ALEJANDRA ACUÑA NAVARRO Y EL DIRECTOR LUIS PABLO ZÚÑIGA MORALES.</p> <p>LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA N° 21-2020 FUE REALIZADA EN MODALIDAD VIRTUAL, BAJO EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL DECLARADA MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 42227-MP-S DEL 16 DE MARZO DEL 2020, EMITIDO ANTE LA PROPAGACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL VIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA PANDEMIA MUNDIAL COVID-19.</p>
---	--

AGENDA

CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1. Aprobación del Acta N° 20-2020 de la Sesión Ordinaria celebrada el 16 de julio del 2020, la cual fue realizada en modalidad virtual.

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

1. Solicitud planteada por la Presidenta Patricia Mora, para solicitar a la Dirección Administrativa Financiera un informe sobre el avance en las gestiones ante la Gerencia General de la Corporación SIGMA, respecto de la reducción de espacio físico en las instalaciones que albergan la Sede Central del INAMU en el Edificio SIGMA y por consiguiente, la disminución en el pago mensual por concepto de alquiler de dicho inmueble.

CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Aprobación de la propuesta de Reglamento de Uso del Correo electrónico e Internet del INAMU, presentada en oficio INAMU-PE-AL-094-2020 de fecha 22 de junio del 2020, la cual fue elaborada por la Unidad de Informática, la Unidad de Asesoría Legal y el Archivo Central Institucional.
2. Análisis y aprobación de lo consignado en oficio INAMU-PE-DE-153-2020 de fecha 21 de julio del 2020 en que la señora Ana Lorena Flores, Directora de Áreas Estratégicas, expone los puntos centrales de la propuesta de Reformulación de FOMUJERES, presentada por las Organizaciones Feministas y de Mujeres que integran la Mesa de Diálogo; así como la respuesta del INAMU, de cara a la próxima Convocatoria de dicho Fondo.
3. Aprobación de lo consignado en el oficio INAMU-DAF-PE-347-2020 de fecha 16 de julio del 2020, referente al documento MAC-GCE-032-2020 suscrito el 01 de junio en curso por el señor Rafael Venegas Arias de Gestión de Colecciones Estatales del Museo de Arte Costarricense, en que solicita autorización para el traslado al Museo, de Obras de Arte pertenecientes al INAMU, las cuales fueron identificadas en el estudio realizado en la Institución en el año 2019, registradas e inventariadas como 5 Obras Iguales (todas originales) de la Artista Leda Astorga, además de 2 ediciones iguales de la misma serigrafía, de la Artista Grace Herrera Amighetti.

CORRESPONDENCIA

1. Oficio (en copia) INAMU-PE-DE-151-2020 de 20 de julio en curso, en que la Directora Estratégica señora Lorena Flores remite a la Unidad de Planificación Institucional, la respuesta al oficio INAMU-UPI-044-2020, con las observaciones al borrador del documento *Catálogo de Programas e Indicadores Operativos Institucionales 2019-2030*, las cuales se identifican mediante la función de "control de cambios", con la inclusión de comentarios al margen para su consideración.

CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS



CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

La Presidenta Patricia Mora procede a dar lectura a la Agenda y en consecuencia se acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO SE ACUERDA

1. APROBAR LA AGENDA PROPUESTA PARA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTIUNO-DOS MIL VEINTE, EN MODALIDAD VIRTUAL.
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1. Aprobación del Acta N° 20-2020 de la Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de julio del 2020, la cual fue realizada en modalidad virtual.

ACUERDO NÚMERO DOS SE ACUERDA

1. APROBAR EL ACTA N° 20-2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DEL 2020, LA CUAL FUE REALIZADA EN MODALIDAD VIRTUAL, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

1. Solicitud planteada por la Presidenta Patricia Mora, para solicitar a la Dirección Administrativa Financiera un **informe sobre el avance en las gestiones ante la Gerencia General de la Corporación SIGMA, respecto de la reducción de espacio físico en las instalaciones que albergan la Sede Central del INAMU en el Edificio SIGMA y por consiguiente, la disminución en el pago mensual por concepto de alquiler de dicho inmueble.**

Una vez esbozadas las observaciones pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO TRES CONSIDERANDO

1. La solicitud de esta Junta Directiva respecto del requerimiento de un informe de la Administración del INAMU, acerca del avance en las gestiones ante la Gerencia General de la Corporación SIGMA, que plantee la reducción de espacio físico en las instalaciones que albergan la Sede Central del INAMU en el Edificio SIGMA y por consiguiente, la disminución en el pago mensual por concepto de alquiler de dicho inmueble.

SE ACUERDA

1. INTRUIR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA QUE CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PRESENTEN A ESTA JUNTA DIRECTIVA EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA, UN INFORME SOBRE EL AVANCE EN LAS GESTIONES ANTE LA GERENCIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN SIGMA, RESPECTO DE LA REDUCCIÓN DE ESPACIO FÍSICO EN LAS INSTALACIONES QUE ALBERGAN LA SEDE CENTRAL DEL INAMU EN EL EDIFICIO SIGMA Y POR CONSIGUIENTE, LA DISMINUCIÓN EN EL PAGO MENSUAL POR CONCEPTO DE ALQUILER DE DICHO INMUEBLE.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Aprobación de la **propuesta de Reglamento para el Uso del Correo Electrónico e Internet en el INAMU**, presentada en oficio **INAMU-PE-AL-094-2020** de fecha 22 de junio del 2020, la cual fue elaborada por la Unidad de Informática, la Unidad de Asesoría Legal y el Archivo Central Institucional.

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos se autoriza el ingreso de la señora Ingrid Trejos, Jefa de la Unidad de Informática y del señor Jonathan Aguilar, Encargado del Archivo Central Institucional, quienes se abocan conjuntamente con la Asesora Legal Odette Brenes, a presentar ante la Junta

PROPUESTA ORGANIZACIONES FEMINISTAS Y DE MUJERES DE LA MESA DE DIÁLOGO INAMU - ORGANIZACIONES	RESPUESTA POR PARTE DEL INAMU
ASPECTOS GENERALES	
<p>1. Énfasis seguridad y soberanía alimentaria y ejercicio economía social solidaria. La generación de ingresos para la seguridad y soberanía alimentaria y el ejercicio de la economía social solidaria, se proponen como prioridad de la próxima convocatoria FOMUJERES. Se indica que la propuesta se sustenta en una mirada estratégica de cara a la construcción de nuevos tejidos socioeconómicos de la sociedad postCovid-19.</p>	<p>Ambos énfasis son aspectos de enfoque, que otorgarían mayor fortaleza a las bases de participación de la próxima convocatoria. INAMU visualiza dos vías no excluyentes para incorporarlas: categoría específica en el área de actividades productivas, o criterios de priorización asociados a los dos enfoques en las diferentes categorías del área actividades productivas.</p>
<p>2. Fortalecimiento financiero (aumentar recursos). Proponen el fortalecimiento financiero del Fondo. "Que se fortalezca financieramente el fondo con recursos adicionales a los 500 millones ya definidos en el presupuesto".</p>	<p>Este punto de la propuesta ya se cumplió. Mediante Modificación Presupuestaria No 5 se aumentan recursos de FOMUJERES en aproximadamente 1.200 millones de colones.</p>
<p>3. Posibilidades de apoyar a organizaciones de hecho y no aplicar el criterio de 5 años para nuevo beneficio. Proponen que, dadas las condiciones particulares y excepcionales de la crisis y la emergencia, se puedan apoyar organizaciones de hecho y no se aplique el criterio de 5 años para recibir nuevo beneficio. "Refinanciación a grupos que ya han recibido recursos de FOMUJERES y no han alcanzado los cinco años desde que fueron apoyados, hasta tanto dure la emergencia". "Siempre y cuando se garantice el beneficio individual y colectivo de las mujeres afectadas por la pandemia y de mujeres vinculadas a dichas organizaciones en los territorios más afectados".</p>	<p>Ambos puntos fueron incorporados en la propuesta de modificación del Decreto FOMUJERES, que INAMU remitió al Ministerio de la Presidencia el 09 de julio del 2020. Su aprobación abriría la posibilidad de otorgar beneficios en próximas convocatorias a organizaciones de hecho y mujeres individuales / organizaciones, que han recibido beneficios FOMUJERES en últimos 5 años.</p>
<p>4. Priorizar asignación de fondos a proyectos colectivos (más de tres mujeres), propuestas de encadenamientos y fortalecimiento mercados regional-local. Proponen otorgar prioridad a "grupos de mujeres (de 3 a 5 integrantes) y pequeñas cooperativas con experiencia e interés en actividades productivas y de generación de ingresos en el campo de la seguridad alimentaria y economía social solidaria". De igual manera, se propone otorgar prioridad a propuestas que conlleven "vinculación de encadenamientos productivos y comerciales y que coadyuven al fortalecimiento de los mercados locales y regionales".</p>	<p>Las tres condiciones pueden incorporarse en próxima convocatoria como criterios de priorización, es decir, se otorgaría mayor puntaje a aquellos proyectos que potencien mercados regionales y locales, beneficien varias mujeres (colectivo), potencien encadenamientos (productivos y comerciales).</p>
<p>5. Atención de diversidad de grupos de mujeres, tomando en cuenta condición particular de vulnerabilidad ante la crisis y emergencia. Proponen "redefinir el concepto de "concurso" y que el INAMU "invite" a sectores de mujeres diversos, sobre todo considerando el enfoque de interseccionalidad, a presentar propuestas". Proponen otorgar prioridad a las "mujeres rurales, indígenas, afrodescendientes, campesinas, mujeres de las zonas costeras y mujeres urbanas, mujeres migrantes, mujeres adultas mayores, con experiencia e interés en actividades productivas y asociatividad de las mujeres y de generación de ingresos; en el campo de la seguridad y soberanía alimentaria y economía social solidaria. De igual manera, proponen otorgarle prioridad a las "mujeres que han venido generando sus ingresos en el sector no registrado de la economía y que los vieron reducidos drásticamente (costureras,</p>	<p>La afectación COVID se visualiza como criterio central de priorización y atención de la próxima convocatoria. Bajo esta premisa, se otorgarán beneficios a mujeres con afectación en actividad productiva y generadora de ingresos, producto de la crisis y la emergencia. Los grupos de mujeres señalados cumplen con esta característica o condición.</p>

<p>mujeres que elaboran y venden comidas, trabajadoras domésticas por horas, mujeres que se dedican a la venta por catálogo, productoras agrícolas etc.)”</p>	
<p>PROYECTOS DE MUJERES DEL SECTOR NO REGISTRADO DE LA ECONOMÍA</p>	
<p>6. Apoyo propuestas de mujeres del sector no registrado de la economía: costureras, mujeres que elaboran y venden comidas, trabajadoras domésticas por horas, mujeres que se dedican a la venta por catálogo, productoras agrícolas.</p>	<p>Los proyectos productivos de mujeres del sector no registrado de la economía, en particular proyectos de actividad productiva de costureras, mujeres con pequeñas ventas de comida y productoras agrícolas, son objeto de apoyo de FOMUJERES en bienes de capital y materia prima principalmente.</p> <p>En criterio de la Dirección Administrativa, según partida presupuestaria en que se ubican los recursos FOMUJERES (clasificador presupuestario), la transferencia girada debe cubrir gastos de capital, tal como construcciones, adquisición de equipo o cualquier otro activo de capital; es decir, el giro de recursos debe involucrar un bien de capital y su materia prima, caso contrario se estaría ante un subsidio que, en este momento, el INAMU no tiene competencia legal para otorgarlo.</p> <p>En criterio del Departamento de Políticas Públicas las ventas por catálogo no corresponden a un negocio propio, que fomente autonomía económica de las mujeres (interés del INAMU), específicamente en lo que se refiere a “la capacidad de generar ingresos propios y controlar activos”¹.</p> <p>El Equipo FOMUJERES no recomienda el apoyo a las ventas por catálogo por las siguientes razones: a. No es una actividad viable, no tienen viabilidad técnica y no se visualizan beneficios. b. No son empresas propiamente de mujeres, quienes trabajan para otras personas, generalmente grandes importadores. c. No hay transformación de productos, es decir son intermediarias. d. El MEIC como ente rector no apoya estas iniciativas.</p>
<p>7. Proponen apoyar los siguientes rubros: Tierra para trabajo colectivo. Insumos, materiales y equipamiento; según tipo de actividad (productiva o de organización y asociatividad). Construcción o mejoras en establecimientos vinculados a la producción y comercialización. Alquileres para trabajo colectivo, productivo y comercial. Equipo de trabajo, como maquinaria agrícola, herramientas, equipo de procesamiento o para distribución de la producción y equipo tecnológico Materiales divulgativos y educativos</p>	<p>FOMUJERES en su próxima convocatoria podría apoyar los rubros propuestos, con algunas excepciones o límites precisos.</p> <p>Desde la Dirección Administrativa Financiera no se recomienda apoyar proyectos asociados a tierra para trabajo colectivo, construcción y mejoras en establecimientos y alquileres, por las siguientes razones: a. La competencia en tierra para trabajo colectivo no es del INAMU y su capacidad económica es reducida. b. La construcción y mejoras de establecimientos requiere de disponer de “modelos” de infraestructura. El INAMU no cuenta con capacidad técnica para identificar claramente “modelos”, que posibiliten la selección de los proyectos. Estos insumos y</p>

¹ La Ley N°8262 de Fortalecimiento de Pequeñas y Medianas Empresas, señala en su artículo 3: “se entiende por pequeñas y medianas empresas (pymes) toda unidad productiva de carácter permanente que disponga de los recursos humanos, los maneje y opere, bajo las figuras de persona física o de persona jurídica”. Asimismo y según la Estrategia interna de emprendedurismo y empresariedad del INAMU, se entiende el concepto de mujeres empresarias como aquellas “mujeres que tienen un negocio propio, en marcha y que les generan ingresos para su familia y crecimiento personal, es decir, que los productos o servicios que ofrece tienen presencia en el mercado y potencial de crecimiento”.

<p>Formalización de iniciativas productivas y de organización (apoyo área técnica respectiva)</p>	<p>propuestas, se podrían obtener de instituciones que cuentan con dicha expertis. En criterio del Departamento de Políticas Públicas es necesario compromiso formal del sector agropecuario y rural para el diseño de modelos de costos y de infraestructura, al igual que apoyo de especialistas técnicos para la valoración de los proyectos de las mujeres. El Departamento de Políticas Públicas ha iniciado gestiones con instituciones del sector agropecuario y rural.</p> <p>El Departamento de Políticas Públicas señala que el INDER es la institución a cargo de la dotación de tierras. El INAMU no tiene competencias en este ámbito. Según la Ley 9036, el INDER tiene entre sus funciones la aprobación de la asignación de tierras, según modalidades previstas (individual y colectiva). En la modalidad de asignación colectiva, a las organizaciones productivas o de servicios de los territorios rurales, la tierra será inscrita como propiedad social e indivisible y deben responder a un proyecto productivo².</p>
<p>REQUISITOS, DOCUMENTOS Y TRÁMITES MÍNIMOS</p>	
<p>8. Simplificación de requisitos, reelaboración de formulario, eliminación facturas proforma, criterio viabilidad financiera y cuenta bancaria.</p> <p>“Que se simplifiquen al máximo todos requisitos para acceder al fondo, al menos, hasta que dure la pandemia y la crisis inmediata que de esa se deriva, según lo establecido en la declaratoria de emergencia en cuanto que se pueden utilizar <i>“...procedimientos administrativos excepcionales-para solventar un evento originado a consecuencia de las fuerzas naturales, o bien por actos del hombre”</i> (Ver artículo IV de la Declaratoria de Emergencia)”.</p> <p>“Simplificación al máximo de los requisitos en todas las fases: Reelaboración de formularios de acuerdo a objetivos de la convocatoria, eliminación de facturas proformas y del criterio de viabilidad financiera; replanteamiento para recolectar la información y la exigencia de que las mujeres estén bancarizadas. Contemplar la existencia de brechas digital y en el acceso a los servicios financieros”.</p>	<p>En criterio de la Dirección Administrativa Financiera los requisitos que podrían valorarse son los que la Unidad Ejecutora FOMUJERES puede garantizar de forma interinstitucional, en particular los que corresponden a la CCSS, FODESAF, HACIENDA, TSE – Registro Civil. Mientras que los otros requisitos son los únicos argumentos legales que tiene la Unidad FOMUJERES para valorar si es o no viable un proyecto. Acerca de los diferentes aspectos de la propuesta de las organizaciones en el punto 8, es criterio del Equipo FOMUJERES:</p> <p>Formularios. Según Acuerdo 3 de la Junta Directiva, fecha 27/02/2020, se instruyó a la Unidad Ejecutora a implementar en la próxima convocatoria 2020, la mejora relacionada con la <i>simplificación de los formularios</i>. La mejora se refiere a la aplicación del formulario original en dos: a. Formulario de admisibilidad. b. Formulario presentación del proyecto. En ambos las preguntas serán más sencillas de comprender, fáciles de contestar, mayoritariamente cerradas y con un lenguaje simple.</p> <p>El formulario 1 se aplicará al inicio del concurso y comprende la solicitud de documentos mínimos, que demuestren cumplimiento preliminar de las Bases de Participación. Una vez aprobada la etapa de admisibilidad, se aplicará el Formulario 2, que recopila la información técnica del proyecto. En esta etapa, se dará tiempo prudencial para la entrega de documentos sobre el proyecto. En ambas etapas los documentos se han reducido considerablemente, procurando que las postulantes no requieran salir a realizar trámites.</p>

² El Reglamento a la Ley 9036 establece además que dentro del tipo de proyectos que se financian y a los que se les puede asignar tierra están, entre otros: a. Proyectos productivos o servicios que son aquellos generadores de ingresos, ganancias, excedentes o retribuciones, y que pueden ser de diversa naturaleza (agropecuarios, industriales, comercio, turismo y otros). b. Proyectos sociales que son aquellos cuyo objetivo está orientado a resolver requerimientos o necesidades de la población (ambientales, acueductos, centros de salud, electrificación, escuelas, salones comunales, capacitación, asesoría, promoción, artísticos, centros de atención a población vulnerable, culturales, deportivos, entre otros). Asimismo, según el Artículo 87° del Reglamento supra citado, para la dotación de tierra el INDER debe priorizarse la atención de los siguientes grupos de población: adultos mayores, población con discapacidad, mujeres, minorías étnicas, jóvenes, entre ellos egresados de colegios técnicos-profesionales y cooperativas.

Las mujeres u organizaciones realizarán su postulación con el Formulario 1 y si cumplen requisitos de admisibilidad se le entregará el Formulario 2. De esta manera, se evita que las mujeres presenten cantidad de documentación e información en etapa inicial. Únicamente lo harán aquellas que lograron superar la etapa de admisibilidad.

Requisitos. Existen requisitos que INAMU debe solicitar tratándose de fondos de origen público. Las acciones de apoyo a la empresariedad deben ajustarse al marco de legalidad y de políticas vigentes orientadas al impulso de la formalidad y el desarrollo de las micro, pequeña y mediana empresa.

El Decreto FOMUJERES establece en su artículo 7, inciso 3: "Promoción de la formalización de iniciativas de mujeres que puedan ser sometidas a los mecanismos de selección del fondo", en el artículo 11 inciso b.4) "... que la empresa u organización se encuentra al día con el pago de impuestos nacionales...En el mismo Artículo pero en el inciso b.2) Certificación de personería jurídica vigente, y en el inciso b.6) Declaración jurada de que cuenta con facturas timbradas o exentas de timbraje por la Dirección General de Tributación... (*Subrayado no es del original*).

La formalización se traduce en beneficios para las actividades productivas de las mujeres, que obtienen mayor posibilidad de crecimiento y ganancias, permite reducir al mínimo el riesgo legal, denuncias, multas y clausura de actividades, posibilita aprovechar algunos beneficios de legislación, por ejemplo, la Ley 8262, y contribuye mayormente al desarrollo familiar, local y nacional.

A raíz de la pandemia COVID-19 y la declaratoria de emergencia por la crisis, se está analizando la disminución de algunos documentos que pueda el INAMU verificar mediante los sistemas de algunas instituciones estatales, además de la articulación con otras instituciones públicas con el fin de resolver la solicitud de documentos, todo esto con el fin de que las postulantes no requieran salir a realizar trámites y disminuir el exceso de estos. Además, se está tomando en cuenta las prórrogas en la renovación de cédulas de identidad (Decreto N° 3-2020, aprobado por el Tribunal Supremo de Elecciones, Sesión Ordinaria N° 56-2020, 11 de junio de 2020). De igual manera, se gestiona reforma al Decreto Ejecutivo vigente, con el objetivo de flexibilizar algunos requisitos.

Proformas. La importancia de solicitar facturas proforma radica en los siguientes aspectos: a. Constituye una práctica del debido procedimiento de gestión pública, que brinda la posibilidad de precio razonable en el mercado, con base en documento que lo justifique, es decir, una fuente para constatar que el requerimiento tiene precio comparable en el mercado. b. Permite verificar que el establecimiento donde se pretenden adquirir los bienes de capital o materia prima, es un negocio que cumple con las disposiciones vigentes de ley. c. Una de las disposiciones de la Auditoría FOMUJERES de la Contraloría General de la República apunta a la gestión del Fondo en los siguientes términos (2017): "*En algunos casos la asignación o cambios en los presupuestos recomendados por los órganos seleccionadores carecían de justificación*". Bajo este contexto, la factura proforma es un insumo que permite a los órganos seleccionadores tomar decisiones y fundamentar la recomendación y asignación de los recursos.

	<p>Viabilidad de los proyectos. Viabilidad expresa lo viable, concepto que proviene de vie, vida, indica que puede vivir, desarrollarse, refiere a "...un asunto que, por sus circunstancias, tiene probabilidades de poderse llevar a cabo" (RAE 22 Edición). La Auditoría de carácter especial de la CGR sobre la gestión del fondo (2017) señaló debilidades en el subproceso de análisis de viabilidad de los proyectos. El INAMU, según el ente contralor, desconoce si los proyectos apoyados serán exitosos producto de esta debilidad, lo que conlleva riesgos de que la inversión realizada con dichos recursos no contribuya con el objetivo del Fondo en términos de lograr la autonomía de las mujeres. A partir de esta debilidad se instruyó al INAMU a subsanarla mediante dos disposiciones: a. Definir el subproceso. b. Modificar el Reglamento Operativo.</p> <p>En el artículo 36 del Reglamento FOMUJERES se establece la aplicación de instrumentos para valorar los aspectos de producción, características del entorno de la actividad empresarial y aspectos económicos de la actividad productiva y del proyecto. En el caso de organizaciones, se analizan sus objetivos, desarrollo histórico, experiencia en ejecución de proyectos, así como claridad de la propuesta, aspectos organizacionales y de impacto sobre la población beneficiada. Los instrumentos de viabilidad se diseñaron tomando en cuenta el artículo 1 del Reglamento Operativo, que se refiere a las actividades que se encuentran en las primeras etapas de desarrollo y no a las de consolidación, expansión o internacionalización.</p> <p>Bancarización. El histórico de FOMUJERES indica que solo el 0.05% de mujeres y organizaciones no contaba con cuenta bancaria. Estos pocos casos, se concentraron en las primeras convocatorias y los fondos fueron entregados mediante cheques.</p> <p>Para la próxima convocatoria FOMUJERES la cuenta bancaria no se solicitará como requisito de admisibilidad, sólo en etapa posterior.</p>
CATEGORÍA APOYO A LA ORGANIZACIÓN	
<p>9. Aumentar recursos área apoyo a la organización. "Es necesario aumentar recursos en el área de Organización y asociatividad de las Mujeres en beneficio de sus derechos. En este caso, priorizar la asociatividad de las mujeres con la promoción de la Seguridad y soberanía alimentaria y la Economía Social Solidaria. Esta crisis Covid 19 ha puesto de relieve el aporte y potencial que tienen las organizaciones para aportar de diversas maneras en la atención de la emergencia".</p>	<p>A la fecha y en sus diferentes convocatorias, FOMUJERES no ha asignado montos o porcentajes específicos de recursos por área concursable (actividades productivas y organización). La cantidad de recursos otorgados, en el caso de las dos áreas, se explica en función de la demanda y la viabilidad de los proyectos presentados. Bajo este marco, el bajo porcentaje de propuestas apoyadas en el área de organización no encuentra su explicación en la disponibilidad de recursos, que justificaría su aumento.</p>
<p>10. Proponen que en el área de organización se apoye: Materiales educativos (escritos, sonoros y audiovisuales) Formación y capacitación en TICS Educación en derechos y organización y acompañamiento en procesos de defensa de derechos de las mujeres. Acción afirmativa para la asociatividad de mujeres, niñas y jóvenes migrantes Asesorías y acompañamiento cuando las organizaciones lo requieran para formalizar asociatividad y organización de las mujeres.</p>	<p>En criterio de la Dirección Administrativa no es posible autorizar recursos para actividades consignadas como gasto corriente, como subcontratos a terceros para brindar capacitación, asesoría o contratar desarrollo de publicaciones, audiovisuales y redes, entre otros similares. En convocatorias anteriores, en el área de organización, se apoya la compra de bienes de capital (mobiliario para las oficinas y salones donde desarrollan sus actividades) y algunos materiales mínimos (papel, lapiceros, pilot, fotocopias). Por lo anterior, de acuerdo con el clasificador presupuestario, la transferencia de capital corresponde a recursos que destina la institución para financiar <u>gastos de capital a entidades sin fines de lucro</u>, que se rigen por el derecho privado, sean como aportes específicos o cuotas, cuando legalmente proceden. Desde la creación</p>



	de FOMUJERES se han habilitado tres tipos de transferencias a entidades, en concreto a asociaciones, fundaciones y cooperativas, que deben cumplir con requisitos establecidos en el clasificador del gasto: entidades que no persiguen fines de lucro y que tienen personalidad jurídica.
11. Proponen apoyar "organizaciones, colectivas o agrupaciones de mujeres adultas mayores, adultas o jóvenes con al menos un año de integración que desarrollan de demanda y defensa de derechos, procesos educativos, de incidencia, formativos políticos o técnicos o de asesoría- acompañamiento organizativo o técnico para mujeres organizadas y no organizadas. Que cuentan con un arraigo social, territorial, regional o local o comunitario o tienen proyección más allá de su grupo, esto puede ser demostrable o con proyección hacia la comunidad".	El perfil de organizaciones o colectivos de mujeres es válido y acorde a los objetivos de FOMUJERES.
12. Fianzas solidarias. "Para las organizaciones que no tienen personería jurídica se puede establecer un mecanismo de "fianzas solidarias" entre organizaciones de mujeres".	En criterio de la Unidad Legal la figura jurídica de las fianzas solidarias existe en el derecho comercial, como una forma de garantía, pero por una sana administración debe ser reglamentada. Sin embargo, podría representar una limitación de acceso al Fondo, dado que según la reglamentación, requiere de un estudio técnico previo de la persona fiadora, que defina la capacidad legal y solvencia económica para obligarse. Por lo que, podría operar como fiadora una persona física o persona jurídica para una organización de hecho, previo estudio según la reglamentación. Así las cosas, en este momento no resulta aplicable, esta garantía.
13. Participación de organizaciones en Órganos Seleccionadores. "Garantizar que en todos los Comités Seleccionadores haya representación de las organizaciones de mujeres y feministas y del Foro de Mujeres del INAMU (las personas que participen no deben estar optando por recursos de este fondo)".	La participación de organizaciones en los Órganos Seleccionadores se establece en el Reglamento FOMUJERES y se ha cumplido en todas las convocatorias efectuadas a la fecha.
14. Propuesta de acción afirmativa. "Proponemos, incluir acciones afirmativas en las dos áreas concursables dirigida a mujeres migrantes nicaragüenses y trabajadoras domésticas. Garantizado que no se exijan documentos migratorios al día de manera que las mujeres puedan participar en la convocatoria. Esto tomando en cuenta que Migración y Extranjería no están renovando documentos por la pandemia. Ejemplo: Puede contarse con un aval de una organización de defensa derechos de las personas migrantes".	Ante la consulta a la Unidad Legal si es posible otorgar beneficios a mujeres migrantes en condición irregular, la respuesta es que se requiere que la mujer cuente con el documento de identificación, según los requisitos establecidos para los concursos de FOMUJERES. Además, se indica que, en caso de documentos vencidos, INAMU podrá verificar la información de plazos de renovación con la Dirección de Migración y Extranjería.
ASPECTOS DE FONDO	
15. Objetivos de FOMUJERES más que empresariedad. "Retomando algunos aspectos de enfoque sobre FOMUJERES que dan cuenta que los objetivos del fondo son más amplios que el uso casi exclusivo de "la empresariedad" remiten también a actividades productivas, el emprendimiento y, la organización y asociatividad de las mujeres por sus derechos".	En efecto, los objetivos de FOMUJERES van más allá de la empresariedad. El INAMU reconoce la imperiosa necesidad de otorgarle mayor fortaleza al área de apoyo a la organización de las mujeres.

16. Apoyo iniciativas no centradas en el lucro y la generación de los ingresos.

"Se trata de fortalecer las iniciativas de colectivos de mujeres, orientadas a la satisfacción de necesidades en sentido amplio, aun cuando tengan una dimensión mercantil, pero cuya finalidad no es el lucro individual ó colectivo, ni la generación de ganancias. Pueden ser iniciativas de producción e intercambio de bienes tangibles o intangibles. Es decir, de carácter económico, social y cultural".

"Las actividades productivas no están, necesariamente, orientadas al lucro ni de generación de excedentes. Las actividades productivas son más amplias y diversas: Lo productivo puede ser para autoconsumo o para trueque. Aun para venta, y estar orientadas al bienestar individual y colectivo y no estrictamente orientadas a la ganancia o al lucro. Es importante, ubicarlas según nivel de desarrollo, por ejemplo: inicial, en desarrollo o consolidadas. Los emprendimientos pueden ser pequeños, escalables, grandes o sociales. La empresariedad es una dimensión más de las actividades económicas y en el caso de las mujeres y para este tipo de fondo adquiere características muy particulares".

FOMUJERES en el área de actividades productivas, puede apoyar propuestas de generación de ingresos, que tengan además un componente de autoconsumo e intercambio. La generación de ingresos es un aspecto central de la autonomía económica de las mujeres y FOMUJERES un instrumento para este objetivo.

Directiva para análisis y revisión, la propuesta de Reglamento Uso del Correo Electrónico e Internet en el INAMU.

Una vez finalizada la presentación, la Junta Directiva procede a analizar la propuesta, siendo presentadas algunas observaciones, considerando necesario hacer aclaraciones en algunos Artículos de dicho Reglamento. Por esta razón, se pospone la aprobación de este instrumento para la próxima Sesión Ordinaria, en que deben subsanarse algunos aspectos, de manera que su interpretación no vaya a provocar que se incurra en error al funcionamiento, al poner en ejecución esta reglamentación.

Al ser las diecisiete horas con veintisiete minutos se retiran la señora Ingrid Trejos y el señor Jonathan Aguilar.

2. Análisis y aprobación de lo consignado en oficio **INAMU-PE-DE-153-2020** de fecha 21 de julio del 2020 en que la señora Ana Lorena Flores, Directora de Areas Estratégicas, expone los puntos centrales de la propuesta de **Reformulación del Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organización de las Mujeres -FOMUJERES-**, presentada por las **Organizaciones Feministas y de Mujeres que integran el espacio de la Mesa de Diálogo**; así como la respuesta del INAMU, de cara a la próxima Convocatoria de dicho Fondo.

Al ser las diecisiete horas con veintiocho minutos se autoriza el ingreso de las señoras Lorena Flores y María Esther Vargas, quienes proceden de inmediato a presentar el documento de propuesta de Reformulación de FOMUJERES, expuesta por las Organizaciones Feministas y de Mujeres que integran la Mesa de Diálogo, de cara a la próxima Convocatoria. Explican que dicha propuesta fue analizada y discutida con el Equipo Desarrollador de FOMUJERES, bajo la coordinación de la Dirección Técnica, conjuntamente con la Directora Administrativa Financiera; la Coordinadora del Departamento de Desarrollo Regional; la Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; la Coordinadora del Departamento de Políticas Públicas y el Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva.

Explican que el Equipo Desarrollador de FOMUJERES participó en tres sesiones de la Mesa de Diálogo, celebradas el 01, 06 y 15 de julio del 2020, en las que se analizaron aspectos de la propuesta de las Organizaciones Feministas y de Mujeres, contenidos en tres documentos: un documento base y dos de ampliación. En última sesión de trabajo se acordó que el INAMU daría respuesta formal a los diferentes puntos de dicha propuesta, indicando claramente qué es posible incorporar en la próxima Convocatoria y qué no es posible incluir, según el fundamento y el criterio técnico, legal y administrativo financiero.

En este contexto, las señoras Lorena Flores y María Esther Vargas, proceden a presentar a la Junta Directiva, los puntos centrales de la propuesta de Reformulación de FOMUJERES (en la primera columna), que presentaron las Organizaciones Feministas y de Mujeres en el espacio de la Mesa de Diálogo; y de igual manera (en la segunda columna), se expone la respuesta por parte del INAMU. El documento se somete a consideración de la Junta Directiva, con el ánimo de contar con su respaldo y proceder con la respuesta formal a las Organizaciones.

Una vez esbozadas las observaciones, las consultas y aclaraciones pertinentes, se procede a acordar:

ACUERDO NÚMERO CUATRO

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio INAMU-PE-DE-153-2020 de fecha 21 de julio del 2020 la señora Lorena Flores, Directora de Áreas Estratégicas, expone los puntos centrales de la propuesta de Reformulación del Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organización de las Mujeres -FOMUJERES-, presentada por las Organizaciones Feministas y de Mujeres que integran el espacio de la Mesa de Diálogo; así como la respuesta del INAMU, de cara a la definición de las Bases de Participación que regirán la próxima Convocatoria de dicho Fondo.
2. Que dicha propuesta fue analizada y discutida con el Equipo Desarrollador de FOMUJERES, bajo la coordinación de la Dirección Técnica, conjuntamente con la Directora Administrativa Financiera; la Coordinadora del Departamento de Desarrollo Regional; la Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; la Coordinadora del Departamento de Políticas Públicas y el Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva del INAMU.
3. Que el Equipo Desarrollador de FOMUJERES participó en tres sesiones de la Mesa de Diálogo, celebradas el 01, 06 y 15 de julio del 2020, en las que se analizaron aspectos de la propuesta de las Organizaciones Feministas y de Mujeres, contenidos en tres documentos: un documento base y dos de ampliación. En la última sesión de trabajo se acordó que el INAMU daría respuesta formal a los diferentes puntos de dicha propuesta, indicando claramente qué es posible incorporar en la próxima Convocatoria y qué no es posible incluir, según el fundamento y el criterio técnico, legal y administrativo financiero.

SE ACUERDA

1. DAR POR ANALIZADA Y APROBADA LA PROPUESTA DE REFORMULACIÓN DEL FONDO DE FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE ORGANIZACIÓN DE LAS MUJERES -FOMUJERES-, PRESENTADA MEDIANTE OFICIO INAMU-PE-DE-153-2020 DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2020 SUSCRITO POR LA SEÑORA LORENA FLORES, DIRECTORA DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL INAMU, EN QUE INCORPORA LOS PLANTEAMIENTOS HECHOS EN LA MESA DE DIÁLOGO POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES FEMINISTAS Y DE MUJERES QUE INTEGRAN DICHO ESPACIO DE NEGOCIACIÓN, ASÍ COMO LA RESPUESTA DEL INAMU, DE CARA A LA DEFINICIÓN DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN QUE REGIRÁN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA DE DICHO FONDO.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

3. Aprobación de lo consignado en el oficio **INAMU-DAF-PE-347-2020** de fecha 16 de julio del 2020, referente al documento **MAC-GCE-032-2020** suscrito el 01 de junio en curso por el señor Rafael Venegas Arias de Gestión de Colecciones Estatales del Museo de Arte Costarricense, en que solicita autorización para el traslado al Museo, de Obras de Arte pertenecientes al INAMU, las cuales fueron identificadas en el estudio realizado en la Institución en el año 2019, registradas e inventariadas como 5 Obras iguales (todas originales) de la Artista Leda Astorga, además de 2 ediciones iguales de la misma serigrafía, de la Artista Grace Herrera Amighetti.

Una vez esbozadas las observaciones y las consultas pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO CINCO

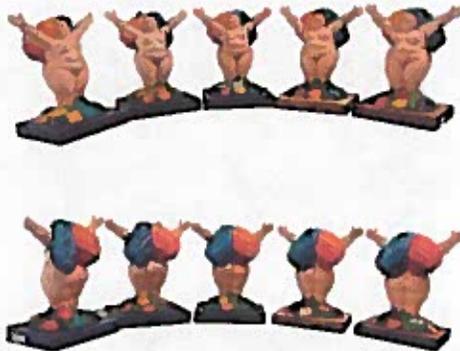
CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio INAMU-DAF-PE-347-2020 suscrito en fecha 16 de julio del 2020 por la señora Zaida Barboza Hernández, Directora Administrativa Financiera a.i., se presenta la nota MAC-GCE-032-2020 fechada 01 de junio del año en curso, en que el señor Rafael Venegas Arias de Gestión de Colecciones Estatales del Museo de Arte Costarricense, solicita autorización para el traslado de Obras de Arte pertenecientes al INAMU, las cuales fueron identificadas en el estudio realizado en la Institución en el año 2019, registradas e inventariadas como 5 Estatuillas iguales (todas originales), de la Artista Leda Astorga; además de 2 ediciones iguales de la misma serigrafía, de la Artista Grace Herrera Amighetti.

2. Que el INAMU no puede legalmente obsequiar las Obras de Arte que le pertenecen; no obstante, sí existe la figura legal del traslado en préstamo a otra entidad, toda vez que se tenga como fin la exposición de las mismas o la presentación al público, por lo que se deberá incorporar la indicación expresa de que "Es una Obra de Arte en traslado del Instituto Nacional de las Mujeres".

SE ACUERDA

1. AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, A REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES PARA FORMALIZAR EL TRASLADO AL MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE, DE DOS (2) OBRAS DE ARTE PERTENECIENTES AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, DISPONIENDO DE UNA (1) ESTATUILLA DE LA ARTISTA LEDA ASTORGA Y UNA (1) EDICIÓN DE LA SERIGRAFÍA DE LA ARTISTA GRACE HERRERA AMIGHETTI.
 2. SOLICITAR AL MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE, QUE CADA VEZ QUE SEAN EXPUESTAS O PRESENTADAS AL PÚBLICO LAS OBRAS DE ARTE MENCIONADAS, SE INDIQUE EXPRESAMENTE, QUE DICHA OBRAS SON UN "TRASLADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES".
 3. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN DEL INAMU A COORDINAR LO PERTINENTE, A EFECTO DE QUE AMBAS OBRAS DE ARTE EN CUSTODIA DEL MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE, RECIBAN LA ATENCIÓN PROFESIONAL; GASTOS DE CONSERVACIÓN; SEGUROS Y EL DEBIDO MANTENIMIENTO, TAL COMO CORRESPONDE.
- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**



CORRESPONDENCIA

1. Oficio (en copia) **INAMU-PE-DE-151-2020** de 20 de julio en curso, en que la Directora Estratégica remite a la Unidad de Planificación Institucional, la respuesta al oficio **INAMU-UPI-044-2020**, con observaciones al documento *Catálogo de Programas e Indicadores Operativos Institucionales 2019-2030*.

La Junta Directiva da por conocido y analizado el oficio INAMU-PE-DE-151-2020 de 20 de julio en curso.

Al no tener más asuntos que atender, la Sesión Ordinaria número veintiuno dos mil veinte, realizada bajo la modalidad virtual, concluye al ser las diecinueve horas con cincuenta y cuatro minutos.


Patricia Mora Castellanos
Presidenta


Ana Catalina Morales López
Secretaria